



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LAS LABORES DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA
DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA CICLISTA-PEATONAL
AZITAIN-MALTZAGA DE EIBAR (ITINERARIO Nº9: EGO BAILARA: TRAMO 09 001F)**

1-BI-9/2017



Índice

1 ANTECEDENTES	ERROREA! LASTER-MARKA DEFINITU GABE.
2 OBJETO DEL CONTRATO	4
3 DEFINICIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS IMPLICADAS, COMPETENCIAS, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES.	5
4 EQUIPO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA	8
5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	8

ANEJOS

ANEJO Nº1 DOTACIÓN PERSONAL

1 ANTECEDENTES

La Diputación Foral de Gipuzkoa viene trabajando, desde el año 2002, en la promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte, fomentando asimismo su uso recreativo. Con ese objetivo se redactó el *"Plan de la Red de vías Ciclistas de Gipuzkoa"* y, posteriormente, el *"Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Gipuzkoa"*, documentos que han servido de base para la ejecución de diversos tramos de vías ciclistas.

En el citado plan sectorial, la confluencia de los itinerarios nº 4, Valle del Deba, y nº 9, Valle del Ego, queda radicada en el barrio eibarrés de Maltzaga, al igual que concurren en el distrito los respectivos cursos fluviales, la línea férrea de Euskal Trenbide Sarea entre Bilbao y Donostia-San Sebastián (con previsión de desdoblamiento futuro), las autopistas AP-1 y AP-8, y las carreteras N-634, de Donostia-San Sebastián a Santander y La Coruña, y GI-627, de Vitoria-Gasteiz a Eibar (Maltzaga). Se establece de esta manera la conexión entre los ramales procedentes de los núcleos urbanos de Eibar, Elgoibar y Sorluze, vínculo que en planta presenta forma de "T". A lo largo de los años 2009 a 2013, la Diputación Foral de Gipuzkoa ha redactado, los siguientes documentos relacionados con este itinerario:

- *"Estudio de alternativas de la vía ciclista-peatonal Eibar-Maltzaga-Sorluze (Itinerario nº 4: Valle del Deba)"*
- Anteproyecto de la Vía Ciclista-peatonal Eibar-Maltzaga-Sorluze

En junio de 2017, el Departamento de Movilidad y Ordenación del territorio adjudicó a la UTE Fhecor-Sestra, la redacción del **Proyecto de construcción de la vía ciclista-peatonal Azitain-Máltzaga (Eibar) (Itinerario nº 9 Ego bailara, tramo 09 001F) (Clave: 1-BI-9/2017)**. Una vez finalizado este proyecto (diciembre de 2017), éste fue remitido a distintos organismos (URA, ETS...etc.), con el objeto de obtener los permisos correspondientes. URA, en respuesta a esta solicitud de permiso, condicionó el permiso un ajuste en el diseño del proyecto, en relación a los voladizos sobre la zona de dominio hidráulico, demolición de aceras fuera de uso, revegetación, etc.

En julio de 2018, y con el fin de cumplimentar los requerimientos de URA, el Departamento de Movilidad y Ordenación del territorio adjudicó a Sestra, la redacción del **Proyecto Modificado de**



construcción de la vía ciclista-peatonal Azitain-Maltzaga (Eibar) (Itinerario nº 9 Ego bailara, tramo 09 001F) (Clave: 1-BI-9/2017-AT).

El proyecto modificado constructivo definió y valoró las obras a realizar para la implantación del citado itinerario ciclista y peatonal, cumpliendo los requerimientos técnicos exigidos por la Diputación Foral para los proyectos de carreteras, Ur Agentzia y ETS.

El objeto del presente informe es describir y definir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán los servicios de Dirección facultativa de la obra de CONSTRUCCIÓN DE LA VIA CICLISTA-PEATONAL AZITAIN-MALTZAGA DE EIBAR (ITINERARIO Nº9: EGO BAILARA: TRAMO 09 001F) (1-BI-9/2017).

2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la asistencia técnica a la dirección facultativa de la obra de construcción de la vía ciclista-peatonal que Forma parte de la red foral (interurbana) del PTS de Vías Ciclistas de Gipuzkoa.

Los trabajos serán los siguientes:

Tipo de asistencia: Dirección de obra

Clave de la obra: 1-BI-9/2017

Obra/Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LA VIA CICLISTA-PEATONAL AZITAIN-MALTZAGA DE EIBAR (ITINERARIO Nº9: EGO BAILARA: TRAMO 09 001F) (clave 1-BI-9/2017)

Clase de obra: Infraestructuras Viarias

Territorio: Gipuzkoa

Adjudicatario de la obra: sin adjudicar

Presupuesto de la obra: 5.171.494,07 euros. (IVA incluido) (Presupuesto orientativo de Proyecto) (Suma de lote nº1+lote nº2)

Plazo de ejecución del proyecto: 12 meses (Plazo orientativo)

Comienzo de la obra previsto: mayo 2019

El contrato incluirá, entre otras, las siguientes actividades:

- Tareas de adecuación y coordinación del proyecto previo al inicio de la obra.
- Control de calidad de ejecución de las obras de instalaciones incluyendo:
 - Vigilancia de la correcta ejecución.
 - Control de calidad de materiales y equipos, incluyendo supervisión de pruebas en
 - Fábrica.
 - Seguimiento de la planificación y presupuesto.
 - Proyecto de Liquidación de obra.
- Control del plan de aseguramiento de la calidad que formará parte del esquema director de calidad que habrá de integrar y completar la dirección de obra. Esta cuidará de:
 - Evaluación y corrección de los procedimientos del plan de aseguramiento de la calidad presentados por el contratista adjudicatario.
 - Seguimiento del programa de puntos de inspección.
 - Supervisión y evaluación de las pruebas parciales y finales elaborando los informes correspondientes.
 - Informar puntualmente al contratista de los resultados de todos los ensayos, controles, informes, etc. de control de calidad que se realicen tanto durante la realización de las obras como durante el período de garantía.
 - Informar a la dirección del contrato puntual y periódicamente.
- Relación con terceros para correcta coordinación y ejecución de la obra.
- En general cualquier tarea de asistencia técnica necesaria para la correcta puesta en servicio de la nueva instalación para la mejora de la eficiencia energética

3 DEFINICIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS IMPLICADAS, COMPETENCIAS, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES.

3.1. Definición de las personas físicas o jurídicas implicadas.



3.1.1. Director de Obra

Es el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o persona con titulación profesional equivalente si es extranjera, responsable de los trabajos objeto del presente Contrato según se definen en el presente Pliego. Es el Director facultativo de las Obras. Será, a la vez, Delegado del Consultor en el contrato objeto de este Pliego.

3.1.2. Dirección de Obra

Por DIRECCIÓN DE OBRA se entiende el equipo de colaboradores del Director de Obra que, con titulación adecuada y suficiente sea directamente responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras a las órdenes del Director de Obra y que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos. En el alcance de sus actuaciones está la de supervisión, coordinación e integración del Control de Calidad.

3.1.3. Contratista

Se entiende por CONTRATISTA, en referencia al Contrato de Obras correspondiente a la obra sometida al presente Contrato, a la parte contratante obligada a ejecutar la misma.

3.1.4. Delegado en Obra del Contratista

Se entiende por Delegado en Obra del Contratista, al Técnico expresamente nombrado por el Contratista y aceptado por la Administración para:

- Ostentar la representación del CONTRATISTA en todos los actos derivados del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Organizar la ejecución de las obras e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección de la Obra. De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato de Obras será al mismo tiempo el Jefe de Obra.

3.2. Funciones y competencias

3.2.1. Competencias y funciones del Director de Obra.

El Director de Obra desempeñará las funciones de director facultativo de las obras, dirigiendo, controlando y supervisando la actuación del Contratista, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses de la Administración. En los puntos siguientes se definen las funciones específicas teniendo en cuenta que el Director de Obra deberá:

- Definir las prioridades de actuación, cuando sea preciso.
- En el caso en que sea imprescindible una modificación de unidades de obra o de nuevas unidades, habrán de ser informadas para su aprobación por el Director del Contrato. En cualquier caso el Director de Obra estudiará, si procediera, al menos dos alternativas constructivas de la modificación o de las nuevas unidades.

El Director de Obra será responsable del Control de Calidad, de la exactitud de las tomas de muestras, ensayos, controles, verificaciones e informes de calidad que se realicen y de las decisiones ejecutivas que de tal Control se deriven.

Básicamente la Dirección de Obra actuará como defensora y administradora de las obras, en representación de la Dirección General de Carreteras, hasta la recepción de las mismas, por lo que cuidará de la exacta ejecución del proyecto tanto en sus aspectos técnicos como económicos y de plazo, realizando el control desde su inicio hasta la recepción definitiva, incluyendo una asistencia a consultas y posibles revisiones de la obra.

3.2.2. Funciones de la Dirección de Obra

El Director de Obra para ejercitar sus funciones contará con los medios personales y materiales aportados por el presente Contrato, con los que deberá conformar un equipo perfectamente integrado. La participación del personal en las funciones de la Dirección y en sus competencias se llevará a cabo en los términos derivados del organigrama del equipo, que deberá contar con la aprobación del Director del Contrato.

Las funciones y actividades de la Dirección irán encaminadas a los siguientes objetivos:

- Conseguir del Contratista el cumplimiento de las condiciones del Contrato de Obras.



- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, y a las modificaciones debidamente aprobadas y al programa de trabajos.
- Comprobar que los medios personales y materiales del Contratista, así como sus medidas de control y procedimientos garantizan la calidad exigida en las especificaciones del Proyecto o del Contrato.
- Resolver las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de los documentos del Proyecto siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en la obra que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación.
- Controlar que efectivamente se produce la calidad deseada mediante los necesarios ensayos de materiales y unidades de obra añadidos al autocontrol del Contratista, así como mediante la inspección directa de personal experimentado.
- Supervisar el cumplimiento de las condiciones de Seguridad y Salud laboral.
- Atender especialmente la problemática de carácter medioambiental, conjuntamente con las demandas de terceros afectados.

4 EQUIPO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

Se entiende por tal el conjunto de personas destinadas a la Dirección de las Obras para realizar debidamente las funciones indicadas en los artículos anteriores y los trabajos y actividades citados en los siguientes. El equipo de Dirección de Obra estará constituido al menos por el personal que figura en el Anejo nº 1.- DOTACIÓN DE PERSONAL del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir tanto el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato como para establecer las condiciones de aptitud de las empresas licitadoras. En este caso el valor estimado para el conjunto de la Dirección de las Obras incluyendo la Coordinación de Seguridad y Salud es de **135.750 € (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) (IVA no incluido)**.



Todas las ofertas deberán indicar por separado la cuantía correspondiente al precio neto (sin IVA) del contrato y, en su caso, la cuantía correspondiente al IVA. El importe neto (sin IVA) de las ofertas económicas que se formulen no podrán superar el valor estimado del contrato.

El precio del contrato que regirá durante la ejecución de los trabajos será el que resulte de la aprobación de la proposición seleccionada e incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que sean, en su caso, de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

San Sebastián, 28 de marzo de 2019

EL DIRECTOR DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO

Fdo.: José Ignacio Prego Larreina



ANEJO Nº 1

DOTACIÓN DE PERSONAL

Dotación mínima de personal que integrará el equipo consultor con su titulación y especialización, cargo, experiencia y dedicación al contrato:

PERFIL	AÑOS EXP.	PRECIO/UNIDAD	DEDICACION (%)	€/mes	Meses	TOTAL (€)
Director de Obra (ICCP o equivalente)	10	10.000	20%	2.000	12	24.000
Especialista Estructuras (ICCP o equivalente)	10	8.000	15%	1.200	12	14.400
Especialista Medio Ambiente (Lic. Ciencias ambientales o equivalente)	5	4.500	10%	450	12	5.400
Administrativo		2.500	10%	250	12	3.000
Vigilante		2.800	100%	2.800	12	33.600
Topógrafo		6.000	10%	600	12	7.200
COORD. S. Y S.		2.500	50%	1.250	12	15.000
						102.600
		PEM	3.500.000			
				Meses	Precio/mes	total
		VEHICULOS	1	10	500	5.000
		EDICION	1	10	100	1.000
		GG+ BI (25)	27.150			
		TOTAL	135.750			